

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código		M03.01.F03
	Página		Página 1 de 2
	Versión		6.0
	Vigencia		15/01/2024

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

RESOLUCIÓN Nro.

18 FEB 2025)

1163

Por medio de la cual se concede **prórrogas a licencia por enfermedad común**, se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por licencia de enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificado de incapacidad No. 39532 - 43556 expedida por la entidad FOMAG.; se concede prórrogas de las licencias por enfermedad común al señor (a) **GABRIEL ARTURO CHAVES VALLEJO**, identificado (a) con C.C. No. **12982225** quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **educación artística y artes plásticas** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** del municipio de **NARIÑO** (N) por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el **06 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025 y del 05 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025**.

Que, según resolución No.4107 del 31 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2024, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes así del 1 de julio al 21 de julio de 2024, (tres semanas) y del 16 de diciembre al 22 de diciembre de 2024.

Que, según resolución No.6131 del 22 de octubre de 2024, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes 19 de enero de 2025.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala *"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión..."*. Igualmente, artículo 16 señala *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"*.

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, con radicado N°NAR2025ER003567, el señor **GABRIEL ARTURO CHAVES VALLEJO**, identificado (a) con C.C. No. **12982225** quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **educación artística y artes plásticas** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** del municipio de **NARIÑO** (N), solicita el disfrute de las vacaciones interrumpidas por incapacidades medicas por enfermedad común N°39532 - 43556 a partir del **19 de febrero de 2025**.

Que de acuerdo a la normatividad vigente incapacidades medicas por enfermedad común N°39532 - 43556, expedidas por la entidad FOMAG, comprendida entre el **06 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025 y del 05 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025**, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de **treinta y cinco (35) días** comprendidos entre el **19 de febrero al 25 de marzo de 2025**.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el periodo de vacaciones, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) JORGE LUIS PASUY PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085320724, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) **GABRIEL ARTURO CHAVES VALLEJO**, identificado (a) con C.C. No. **12982225** quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **educación artística y artes plásticas** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** del municipio de **NARIÑO (N)** por el término de sesenta (60) días, comprendidos entre el **06 de diciembre de 2024 al 04 de enero de 2025 y del 05 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025.**

ARTÍCULO 2º. Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de **treinta y cinco (35) días** comprendidos entre el **19 de febrero al 25 de marzo de 2025** al señor **GABRIEL ARTURO CHAVES VALLEJO**, identificado (a) con C.C. No. **12982225** quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **educación artística y artes plásticas** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** del municipio de **NARIÑO (N)**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Nombrar en una vacante temporal al **JORGE LUIS PASUY PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085320724, como **docente de Aula** en el área de **educación artística y artes plásticas** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II** del municipio de **NARIÑO (N)**, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **25 de marzo de 2025**, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) **GABRIEL ARTURO CHAVES VALLEJO**, identificado (a) con C.C. No. **12982225.**

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: **jorgeruta76@gmail.com** celular: **3185560620.**

ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

18 FEB 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	14/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	14/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	14/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	14/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		